REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (6) seis de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 184
Ejecutivo de Alimentos No. 2021-00020
Demandante: VIVIANA CASTRO SALCEDO
Demandado: JESUS FRANCISCO MERCADO ORTEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C. G. P., esta Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso, por **Transacción** de la obligación que se hiciere entre demandante y demandado.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso haciendo las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 137 Hoy 7-DICIEMBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO